



AMBASCIATA D'ITALIA  
Buenos Aires

## CONTRATO

Entre la Embajada de Italia en la República Argentina con domicilio en la calle Billinghamurst 2577, C.A.B.A., representado por el Dr. David SALAMENA, Agregado para Asuntos Administrativos, Pasaporte diplomático italiano n° DA0022086, por una parte y, por la otra, el Estudio Dalla Valle con domicilio en Calle 25 Nro. 736, La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Cr. Bruno DALLA VALLE, D.N.I. N° 32.844.157, en carácter de titular del Estudio dalla Valle, convienen en celebrar el presente contrato de servicios de soporte para el cumplimiento remunerativo, contributivo y fiscal del personal según contrato regulado por la ley local.

### Art. 1

Forma parte del presente contrato, con todos sus alcances y a todos sus efectos, el presupuesto de fecha 05.11.2018 (Anexo I) presentado por el Estudio Dalla Valle.

### Art. 2

La naturaleza jurídica de este contrato es una locación de servicios, siendo el Estudio Dalla Valle el único y exclusivo responsable de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, provisional y de la seguridad social con respecto al personal sujeto a sus dependencias, como así también por los eventuales daños que se pudieren ocasionar a terceros por su accionar.

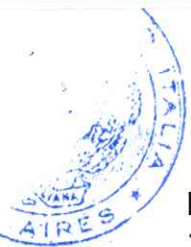
### Art.3

El Estudio Dalla Valle se compromete a prestar el servicio que comprenderá, mensualmente: liquidación de sueldos y cargas sociales para el personal, confección de los recibos de sueldos, liquidación del impuesto a las ganancias, confección de la Declaración Jurada del Si.Co.Re. y su presentación ante AFIP, etc, según la metodología detallada en el presupuesto. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio contratado, el Estudio Dalla Valle abonará un punitorio del 3% del importe mensual pactado por cada día de atraso que no podrá prolongarse por más de 5 días.

### Art. 4

El importe del presente contrato queda fijado en € 4.130,00 (Euro cuatro mil ciento treinta con 00/100) anuales, incluido IVA. El pago se realizará en dos partes, la primera de las cuales se hará el día 10 y 20 de marzo de 2019 por un importe de





Euro 2.065,00 (Euro dos mil sesenta y cinco con 00/100) y la segunda entre los días 10 y 20 de setiembre de 2019, por un importe de Euro 2.065,00 (Euro dos mil sesenta y cinco con 00/100) a condición de mantener el precio fijo e invariable, y no sujeto a revisión y/o modificación alguna por la cantidad de empleados presupuestados.

El presente contrato tendrá inicio el 1° de enero de 2019 con vencimiento sin necesidad de comunicación previa el 31 de diciembre de 2019. AMBAS PARTES pueden declarar rescindido el presente contrato antes de finalizar el periodo de vigencia, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, siempre que tal decisión sea notificada a la otra parte por medio fehaciente con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

#### Art. 5

Si la Embajada comprobara incapacidad o negligencia en la realización de las tareas podrá rescindir el contrato en forma unilateral mediante una simple denuncia abonando solamente la suma correspondiente al servicio prestado hasta el momento de rescindir el contrato.

#### Art. 6

Conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo italiano número 33/2013 y en el artículo 5 de la Ley 25.326 de la República Argentina, se integra al presente contrato (Anexo II) la declaración del Estudio Dalla Valle acerca de la publicación de los datos, contenidos en las legislaciones antes mencionadas, en el sitio Web de la Embajada de Italia en la República Argentina.

#### Art. 7

Las partes convienen que el Foro al que se someterán para la resolución de todas las controversias que pudieran surgir entre la Embajada de Italia y el Estudio Dalla Valle de cualquier naturaleza técnico-administrativa o jurídica, será exclusivamente la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2018

Estudio Dalla Valle



Embajada de Italia

El Agregado para Asuntos Administrativos  
Dr. David Salamena

